

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cardeña**

Núm. 1.457/2024

Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Cardeña, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de febrero de 2024, acuerdo sobre la aprobación inicial de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública efectuada mediante publicación en el tablón de anuncios electrónico de esta Entidad, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 29, de fecha 9 de febrero de 2024, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial, conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

El texto íntegro de la modificación se transcribe a continuación:

.....

2. El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo será, para cada período de generación el máximo vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,14
4 años	0,16
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,20
8 años	0,19
9 años	0,15
10 años	0,12
11 años	0,10
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,09
16 años	0,10
17 años	0,13
18 años	0,17
19 años	0,23
Igual o superior a 20 años	0,40

Cardeña, 18 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.